

2-2080-2023-003793

Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2023

Señores

Peticionario

Anónimo

PQRSD 2023-1920

No reporta

VALLEDUPAR

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2023 1920 del 16 de septiembre de 2023

Respetados señores

Amablemente informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a la Superintendencia Nacional de Salud para que sea atendida de acuerdo a sus competencias.

Contenido de la petición:

"EL PACIENTE RAFAEL EUSEBIO DAZA CASTILLO IDENTIFICADO CON CC 7573156 LLEVA TRES DÍAS ESPERANDO LA AUTORIZACIÓN PARA UN CIRUGÍA ORTOPÉDICA EN CLAVÍCULA EN EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SOLICITAMOS AGILIZACIÓN DE ESTE PROCESO, RESPONSABILIZAMOS AL ESTADO Y EPS, UNA INFECCIÓN DE OSTEOMELITIS EN EL PACIENTE POR DEMORA Y NEGLIGENCIA EN LA ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA CIRUGIA" (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: DIANA ROCIO ROJAS LASSO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214